

PINNA PARPAGLIA, Paolo: *Aequitas in libera republica*. (Giuffrè, Milano, 1973); xi + 316 págs.

Partiendo del concepto titoliviano de la "*societas aequa*", el autor recoge los testimonios sobre la idea de equidad de la época republicana, en las fuentes literarias, especialmente en Cicerón, así como en las jurídicas. El autor encuentra en esa *aequitas* romana, como regla de exacta correspondencia entre el *ius* y el *factum*, y no como concreto módulo ético al modo griego, el principio directivo del mismo *ius*, lo que permite traducir *aequum* por "justo" sin más.

A. O

REPRESA, Armando: *La documentación del siglo XIV en el Archivo de Simancas* (págs. 115-118).

El culto y diligente director de este gran Archivo, nos ofrece una sumaria pero sutil información de las series documentales correspondientes al siglo XIV o épocas contiguas, que de manera más o menos excepcional se hallan en el mismo, y dignos de conocimiento por el medievalista. Ya en originales y en copias, o como piezas de testimonio de pleitos posteriores, etcétera, son numerosos los documentos de interés jurídico conservados en las diferentes Secciones (especialmente en la de Patronato Real) con amplia referencia a privilegios, constitución de señoríos, el original del «Becerro de las Behetrías», un inventario del Archivo Municipal de Tarragona, con extracto de su contenido, etcétera.

RIU, Manuel: *El monaquismo catalán en el siglo XIV* (págs. 593-613).

Tras unas referencias al estado actual de conocimientos sobre el tema y época anunciados (que completa con una *Addenda* de la bibliografía más reciente), y señalar el interés de las fuentes literarias para su estudio, con el ejemplo circunstanciado de unas páginas del Blanquerna Iuliano, el autor apunta algunos de los numerosos aspectos, especialmente del orden económico y social, dignos de consideración, así en los monasterios de cuño tradicional (benedictinos-cistercienses) como de los conventos de las nuevas Ordenes mendicantes. Entre las numerosas sugerencias desveladas por el autor, recogemos, por su específico interés, el de la presencia monástica en las Cortes catalanas del siglo XIV, el papel del monasterio como centro de señorío jurisdiccional, con el progresivo cambio de la mentalidad labriega